

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

#### Resolución

Tunitu	N	úme	ro
--------	---	-----	----

Referencia: EX-2019-40227328- GDEBA-DGIIOMA. Incorporación del medicamento COX-QUIN -

**VISTO** el Expediente EX-2019-40227328-GDEBA-DGIIOMA, referido a la incorporación del medicamento COX-QUIN (Etoricoxib 60 y 90mg) envase por 15 y 30 comprimidos al Formulario Terapéutico Ambulatorio, la Ley del IOMA Nº 6982 (T.O. 1987) y la Resolución del IOMA Nº 3696/17, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la incorporación del medicamento COX-QUIN (Etoricoxib 60 y 90mg) envase por 15 y 30 comprimidos al Formulario Terapéutico Ambulatorio;

Que en el orden 2, la Subdirección Técnico Científica y de Farmacias y Bioquímica informa que se trata de una droga ya incluida y que en la actualidad no presenta cobertura con dichas presentaciones, estando indicada como Analgésico Antiinflamatorios Antipiréticos para uso sistémico;

Que en tal sentido, la Subdirección Técnico Científica y de Farmacias y Bioquímica acompaña cuadro con los montos fijos resultantes, teniendo en cuenta las presentaciones que ya se encuentran con cobertura;

Que en el orden 3, obra comunicación cursada por el Laboratorio Finadiet, bajo el trámite nº 157549/19, por medio del cuan solicita la incorporación al Formulario Terapéutico Ambulatorio del Medicamento COX-QUIN (Etoricoxib 60 y 90 mg) envase por 15 y 30 comprimidos cada uno, respectivamente;

Que en el orden 6 y en el orden 9, la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración respectivamente, toman el debido conocimiento sin objeciones que formular al respecto, dando curso favorable a lo peticionado;

Que en el orden 14, la Dirección de Relaciones Jurídicas no encuentra observaciones legales que formular desde el punto de vista de su competencia;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 05 de diciembre de 2019, en las actuaciones referidas a la incorporación del medicamento COX-QUIN (Etoricoxib 60 y 90mg) envase por 15 y 30 comprimidos al Formulario Terapéutico

Ambulatorio, según consta en Acta N° 43, **RESOLVIÓ:** Aprobar la incorporación del medicamento COX-QUIN en sus presentaciones Etoricoxib 60 y 90mg, envase por 15 y 30 comprimidos al Formulario Terapéutico Ambulatorio conforme los siguientes montos fijos: a) Etoricoxib 60 mg por 15 comprimidos, \$227.13, b) Etoricoxib 60 mg por 30 comprimidos, \$501.60; c) Etoricoxib 90 mg por 15 comprimidos, \$399.61; y d) Etoricoxib 90 mg por 30 comprimidos, \$626.87;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987);

Que el presente Acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio Nº 3696/17;

Por ello,

# El PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar la incorporación del medicamento COX-QUIN en sus presentaciones Etoricoxib 60 y 90mg, envase por 15 y 30 comprimidos al Formulario Terapéutico Ambulatorio conforme los siguientes montos fijos: a) Etoricoxib 60 mg por 15 comprimidos, \$227.13, b) Etoricoxib 60 mg por 30 comprimidos, \$501.60; c) Etoricoxib 90 mg por 15 comprimidos, \$399.61; y d) Etoricoxib 90 mg por 30 comprimidos, \$626.87.

ARTICULO 2°. Registrar. Notificar Laboratorio Novartis. Notificar a la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe), la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Farmacias, Cámara de Farmacias de Bahía Blanca, Cámara de Farmacias de la Zona Oeste de la Provincia de Buenos Aires, Cámara de Farmacias de la Zona Sur de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, a la Subdirección Técnico Científica y de Farmacias y Bioquímica y a la Dirección de Relaciones Jurídicas.